



2011 "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"

*Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2011.

VISTO la Resolución N° 779/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación del alumno Daniel Aarón KUZNIECKI, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó la materia Comercio Exterior, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 16 de marzo de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 779/2010 de la Facultad Regional Buenos Aires.

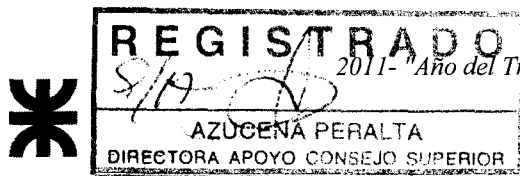
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 779/2010 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar el cursado de la asignatura Comercio



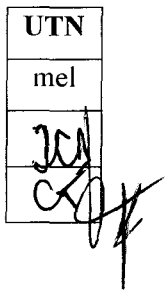
2011- "Año del Trabajo Decente, la Salud y Seguridad de los Trabajadores"


Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Exterior, eximiéndolo de la correlatividad existente con Comercialización, al alumno Daniel Aarón KUZNIECKI, Legajo N° 118743, de la carrera Ingeniería Industrial.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 223/2011




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior